

ORDEN DEL DÍA

11. Determinación de las dietas de los miembros de los órganos de administración

El Consejo Rector, de acuerdo con los preceptos legales que corresponden, propone a la Asamblea General la modificación de la remuneración de los administradores de la Entidad que sigue el sistema de dietas.

De acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos sociales, se establece:

“Los miembros del Consejo Rector serán reintegrados, en todo caso, de los gastos que les origine el desarrollo de su función; además podrán ser compensados por la asistencia a las sesiones del Consejo Rector así como a las comisiones delegadas del mismo, y por la realización de cualquier otra actividad o función propia de su cargo, mediante el pago de las dietas que serán fijadas por la Asamblea general.

El sistema y criterios para fijar esta clase de gastos necesitarán la autorización de la Asamblea y, además, figurará a la memoria anual”

La dieta actualmente vigente asciende a 1.500 euros y fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de junio de 2023 entrando en vigor la misma a partir del 1 de julio de 2023.

Se propone incrementar la misma para situarla en los 1.650 euros por las actuaciones colectivas o individuales de los consejeros y consejeras de la Entidad, y por cada asistencia a las reuniones del Consejo Rector y a las reuniones de las comisiones designadas en su seno, tanto obligatorias como, en su caso, voluntarias de libre creación, así como por las actividades o funciones propias del cargo correspondiente.

Por lo tanto, se propone mantener la dieta de 1.500 euros para el periodo 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 y de 1.650 euros desde el 01 de julio de 2026.

Con todo, se mantiene la limitación del importe total a percibir anualmente, el máximo del 1% de Marge Bruto Anual de la Entidad.